

CIRCULAR 1/2025

PARA: Federaciones Autonómicas, clubes y federados de la RFEBoxeo

FECHA: 1 de enero de 2025

ASUNTO: Novedades en homologación y expedición de licencias. Participación en el Abierto de Clubes 2025.

Estimadas Federaciones Autonómicas y resto de estamentos de esta gran familia,

Este año 2024 tuvo lugar el campeonato nacional de boxeo más numeroso celebrado en España, el Abierto Nacional de Clubes, con una participación que rozó los 500 competidores, el mejor signo de la buena salud de la que goza nuestro deporte.

Es por ello que, en aras de mantener la competición en las mejores condiciones de igualdad, y evitar posibles adulteraciones, se debe clarificar desde el primer momento de este año, las condiciones que permitirán la participación en el campeonato.

Es por lo expuesto que se **INFORMA:**

1. **Para la expedición u homologación de licencia** (de cualquier categoría) por la Real Federación Española de Boxeo, será requisito indispensable la aportación de **DNI** (Documento Nacional de Identidad) o **NIE** (Número de Identificación de Extranjero).
2. Sólo podrán **inscribirse en el Campeonato Nacional Abierto de Clubes** aquellos deportistas que obtengan licencia, u homologuen la misma, con la RFEBoxeo durante **el primer semestre del año** (fecha máxima 30 de junio).
3. La inscripción en el Campeonato Nacional Abierto de Clubes, deberá hacerse **participando por el primer club por el que ha expedido u homologado la licencia el competidor dentro del año natural y siempre dentro de los primeros 6 meses** (ej. Un deportista que se haya registrado por el CLUB XXX, si ha cambiado de club durante el año de club, no podrá representar a este nuevo club para el evento de este año, pudiendo representar a su nuevo club en al año siguiente si lo estima oportuno, por tanto solo podría participar en dicho campeonato por el club que se inscribió por primera vez).
4. El club deberá estar **totalmente informado a la RFEBoxeo en la expedición/homologación dentro de los 6 primeros meses del año**, de lo contrario (no tener club de pertenencia en los 6 primeros meses), no podrá inscribirse en dicha competición.



5. Se aceptará la **inscripción de clubes** en el Abierto Nacional de Clubes, siempre y cuando sus afiliados ya estuvieran dados de alta en la RFEBoxeo dentro de los 6 primeros meses, y que hubieran informado de su pertenencia a dicho club, aun no estando este homologado por la RFEBoxeo en el momento del alta.

Estas nuevas condiciones afectarán a la homologación y expedición de licencias de la RFEBoxeo para el año 2025 y posteriores, así como en la participación de los distintos campeonatos, particularmente el Abierto Nacional de Clubes.

Sin otro particular, atentamente.



Felipe Martínez Martínez
Presidente RFEBoxeo